



**RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 081-2025-MDSMM/ALC**

Santa María del Mar, 29 de setiembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR.

VISTOS:

El Informe N° 092-2025-MDSMM/GSP/SGSC del Subgerente de Seguridad Ciudadana (e), el Memorándum N° 011-2025-MDSMM/ALC del despacho de Alcaldía, el Informe N°326-2025-MDSMM/GAJ del Gerente de Asesoría Jurídica; respecto a la delegación de las funciones Políticas al Teniente Alcalde a fin de que asista a la Tercera Consulta Pública de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar es una entidad con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20° establece que: "Son atribuciones del Alcalde (...) 6. Dictar, decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala que "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";


Que, asimismo la norma acotada en el Artículo 20°, inciso 20) establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana- Ley N° 27933, contempla en el artículo 16° que el comité distrital de seguridad ciudadana es presidido por el alcalde de su respectiva jurisdicción;


Que, mediante informe N° 092-2025-MDSMM/GSP/SGSC de fecha 29 de setiembre de 2025, el Subgerente de Seguridad Ciudadana (e) informa que se ha convocado a la Tercera Consulta Pública de Seguridad Ciudadana, el mismo que se llevará a cabo el día martes 30 de setiembre de 2025, a horas 10:00 a.m. en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 081-2025-MDSMM/ALC**



Que, mediante Memorándum N° 011-2025-MDSMM/ALC el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, Don Hugo Monteverde Cerrutti, señala que por diligencias propias del cargo, se encontrará ausente, en el horario citado, por lo que dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía delegando al Teniente Alcalde don Antonio Merino Bailetti presidir la Tercera Consulta Pública de Seguridad Ciudadana, fijada para el día 30 de setiembre de 2025 a horas 10:00 a.m., quien deberá reemplazarlo en dicha reunión


Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 326-2025-MDSMM/GAJ de fecha 29 de setiembre de 2025, opina que es jurídicamente factible y legalmente viable que, mediante Resolución de Alcaldía, se deleguen las funciones políticas al Teniente Alcalde, para que participe y presida la Tercera Consulta Pública de Seguridad Ciudadana; en reemplazo del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Santa María del Mar;




Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, en mérito a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, las funciones políticas al Teniente Alcalde don Antonio Merino Bailetti para que participe y presida la Tercera Consulta Pública de Seguridad Ciudadana que se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 2025 a horas 10:00 am, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Teniente Alcalde don Antonio Merino Bailetti, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Seguridad Ciudadana para su conocimiento y fines correspondientes.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia (www.munisantamariadelmar.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE